

Sección N° 1575

Celebrada el 11 de Julio de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Masobke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Jacomet, Lagarrigue, Larraín, Lazo, Letelier, Olguín, Ossa, Pego-Pighi, Uryia y Vial, el Asesante General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Wañez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1574, de fecha 4 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Julio de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Fúbrica	102.103.986.-
Letras descontadas a la Industria Salitrena	36.500.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	45.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.398.776.438.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 14, D.T.L. 126	13.981.809.-
Préstamos e Cooperativas de Consumo Ley 7397	3.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	46.700.000.-

Operaciones con el Fúbrica,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo, en sesiones Nos 229 y 230, celebradas el 6 y 10 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente el 9 de Julio de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación.

Banco Panamericano	58.910.000.-
" Sud Americano	187.651.000.-
" Comercial de Curicó	41.184.000.-
" de Crédito e Inversiones	425.393.000.-
" de Curicó	109.547.000.-
" de Chile	3.296.876.000.-
" Italiano	171.910.000.-
" de Valparaíso	90.874.000.-
" Sur de Chile	39.586.000.-
" Traslita de Chile	221.060.000.-
	<u>4.637.991.000.-</u>

Banco del Estado Redescuentos Art. 14, D.T.L. 126	4.381.492.000.-
¢. Trans. Agris. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
¢. Trans. Art. 86, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
	<u>7.381.492.000.-</u>

Disposiciones Ley N° 5.115.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.115, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 9 de Julio de 1956.

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores los siguientes estados de gastos correspondientes al mes de Junio de 1956:

Gastos Generales	\$ 42.692.196.-
Gastos Generales, Moneda Extranjera,	931.086.-
Consumo Materiales	4.906.527.-
Muebles	5.763.394.-

En estos totales están incluidos los gastos efectuados por las sucursales del Banco, durante el primer semestre de 1956, y que fueron trasladados a estas cuentas con motivo del Balance General practicado al 30 de Junio. Circulares.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la Circular N° 500 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 27 de Junio ppdo., sobre "Provisiones Generales", como asimismo de su Carta-Circular, de fecha 3 del actual, referente a "Documentos descontados sobre Otras Plazas Corresponsables".

Superintendencia de Bancos.-

Colre Ley N° 11.828.-

Compre U.S.P.- El Gerente General recuerda que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.828, el Banco Central adquiere determinados porcentajes de dólares provenientes de la tributación del cobre y deposita la moneda corriente en cuentas especiales a nombre de la Corporación de Fomento de la Producción y del Ministerio de Obras Públicas. Estos fondos se destinan posteriormente a diversas obras públicas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Ha creído conveniente el señor Gerente dar cuenta al Directorio del monto a que han llegado estas compras porque, aunque existe el compromiso de girar contra estas cuentas en forma parlativa, para no producir trastornos monetarios, ellas significan emisiones. Los totales a que han alcanzado estos recursos son los siguientes:

Corporación de Fomento de la Producción	\$ 1.411.800.000.-
Ministerio de Obras Públicas (prov. cupriferas)	1.021.200.000.-
Resto de las provincias.	997.300.000.-

El señor Presidente hace presente que estas disposiciones son imperativas para el Banco Central y que incluso se fijan plazos para la compra de las divisas.

Comité de Sueldos.-

El Secretario da lectura al acta de la reunión del Comité de Sueldos en la que se recomienda al Directorio que en el segundo semestre de este año se otorgue al personal de empleados y obreros de la Institución las siguientes gratificaciones extraordinarias, tomando en consideración los años de servicios:

- Personal con seis años o más, 4-1/2 meses de sueldo,
- Personal con menos de seis años y más de tres años, 3 meses de sueldo;
- Personal con menos de tres y más de uno, 1-1/2 meses de sueldo.

El señor Amunátegui formula indicación para que se otorguen 4-1/2 meses de gratificación a todo el personal del Banco, sin tomar en cuenta los años de servicios.

El señor Larrain hace presente al señor Director que la Comisión tuvo en consideración para establecer esta escala el hecho de que el empleado recién ingresado al Banco se encuentra bien remunerado, si se compara su sueldo con la de funcionarios de otros servicios similares. No sucede lo mismo con el personal más antiguo que, por otra parte, tiene mayores responsabilidades, anomalía que se ha querido regularizar. Agrega el señor Director que podría hacerse una excepción con los propietarios que pertenecen por servicios a la Institución.

El señor Lagonigros estima que, sin perjuicio de aceptar la proposición del Comité de

Sueldos, debería adoptarse un acuerdo para evitar que algunos empleados en el segundo semestre obtengan una renta inferior a la del primero. Recuerda el señor Director que en el semestre recién pasado se distribuyó al personal $2\frac{1}{2}$ sueldos.

Después de un cambio de ideas sobre la materia se acuerda conceder al personal de empleados y obreros, ingresados al Banco con anterioridad al presente acuerdo, las siguientes gratificaciones extraordinarias durante el segundo semestre de 1956, tomando en consideración su antigüedad en la Institución:

Personal con seis años o más, $4\frac{1}{2}$ meses de sueldo;

Personal con un año o más y menos de seis años, $3\frac{1}{2}$ meses de sueldo;

Personal con menos de un año, 1 mes de sueldo.

Se faculta a la Mesa para que fije las fechas en que se pagarán estas gratificaciones.

El acuerdo anterior se adoptó con la abstención del señor Izquierdo quien manifestó que tiene al respecto una idea, que todos ya conocen, divergente de la que han expresado en esta ocasión los señores Directores.

Instituto Nacional de Comercio.-

Trigo Excedentes Agrícolas. - El Secretario da lectura a una carta del Instituto Nacional de Comercio, de fecha 6 del actual, en la que solicita que el Banco Central le conceda préstamos hasta por la suma de \$ 2,150,000,000.-, equivalente al cambio de \$ 300.- del valor en dólares del trigo que importará de Estados Unidos, en conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Excedentes Agrícolas. La diferencia entre el tipo de cambio libre bancario y la cotización de \$ 300.- se cubrirá con cargo a la bonificación establecida para este objeto.

El Gerente General explica que esta operación no significará emisión de inmediato, pues los fondos quedan depositados en el Banco Central a la orden del Tesorero de la Embajada Norteamericana, para ser posteriormente utilizados en la ejecución de obras públicas. Como es necesario planificar estas obras y dictar una ley sobre el particular, el giro de los fondos demorará algún tiempo.

Por otra parte, continúa el señor Herrera, al igual que en la operación análoga que se efectuó el año pasado, el Instituto Nacional de Comercio, a medida que venda a los molineros el cereal importado, entregará al Banco Central letras en colianza cuyo producto se destinará a amortizar la obligación contraída.

El señor Ossa manifiesta que, a pesar de que no se opondrá a esta operación, deja constancia de sus temores por los resultados monetarios que pueda tener. En efecto, continúa, el Banco Central cobrará las letras provenientes de la venta del trigo y los fondos permanecerán depositados en la Institución produciéndose una contracción del medio circulante, por un monto bastante apreciable.

Destaca por último el señor Director que el trigo que el país debe importar le cuesta alrededor de \$ 4,300.- el quintal, en circunstancias que al agricultor chileno sólo se le paga por su producto \$ 2,700.-

El señor Presidente responde al señor Director que puede tener la certeza de que no se producirá una restricción del circulante, porque esos fondos no saldrán de manos del público sino que se producirán por una disminución de los depósitos bancarios, aumento de los redenciones o de cualquiera otra emisión del Banco Central. A través de los años, se ha podido constatar que siempre sucede así cuando el Banco Central, por algún motivo, debe inmovilizar grandes sumas de dinero.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio, dentro de los límites autorizados por las leyes Nos. 8421 y 9280, modificadas por los D. T. L. 45, 87 y 282, en las condiciones estipuladas en el convenio suscrito con ellos, créditos hasta por la suma de \$ 2,150,000,000.-, equivalente de US\$ 7,118,000.- al tipo de cambio de \$ 300.-. El Instituto Nacional de Comercio destinará esta suma a importar de Estados Unidos trigo, en conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Excedentes Agrícolas. Estos fondos se depositarán en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesorero de la Embajada Norteamericana y la diferencia hasta completar el equivalente de los dólares al tipo de cambio libre se cubrirá con cargo a la bonificación establecida para estas importaciones. En consecuencia, los créditos mencionados podrán ser utilizados a medida

que se disponga de las bonificaciones. El Instituto Nacional de Comercio entregará en cobranza las letras que sea en pago de la venta del cereal y su producto se abonará a la obligación contraída.

Índice del Costo de la Vida.-

Presupuesto.- El señor Presidente informa que en la última reunión del Comité de Estudios Económicos se sancionó la petición del Director General de Estadística y Censo para que el Banco Central financie los trabajos para una nueva encuesta con el objeto de establecer el índice del costo de la vida. El Comité después de debatir la materia acordó recomendar al Directorio que apruebe el presupuesto de gastos que asciende a \$10.347.500.-, costo de esta nueva encuesta.

Hace notar el señor Presidente el interés del Banco Central para que se modifique el actual sistema para calcular el costo de la vida que en la práctica ha resultado deficiente.

El señor Lago formula indicación para que se conceda una suma superior porque estima que la solicitada resultará insuficiente.

El señor Presidente manifiesta que bastaría con aprobar la cantidad pedida y suplementarla posteriormente si fuera necesario.

En mérito de estas razones se acuerda entregar al Servicio Nacional de Estadística y Censo la suma de \$10.347.500.-, para que realice una nueva encuesta del costo de la vida, en conformidad a los planes ya elaborados.

Se faculta a la Mesa para que convenga con el Director de ese Servicio los formalidades para el uso de estos fondos.

Créditos, Control Cuantitativo y Cualitativo.-

Comunicaciones del Superintendente de Bancos.- El secretario da cuenta de que se ha recibido una comunicación del Superintendente de Bancos en que informa que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 N.º 16 de la Ley General de Bancos, ha autorizado al para que adquiera en el precio de \$35.000.000.- un inmueble ubicado en la calle San Diego N.º 2067 de esta ciudad, que dicha empresa destinará a local de una nueva sucursal.

El señor Presidente expresa que, sin referirse al caso particular del, sería conveniente hacer presente al señor Superintendente de Bancos que, en opinión del Directorio del Banco Central, no sería lógico que las instituciones que se encuentran permanentemente en el redescuento destinen fondos para efectuar inversiones de bienes raíces.

Así se acuerda.

Asimismo el secretario da cuenta de que el señor Superintendente de Bancos, en carta de 9 del actual, ha expresado su conformidad con los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco, en sesión N.º 1.574, celebrada el 4 del presente, y que dicen relación con la autorización al Banco del Estado y bancos comerciales que posean excedentes de caja y que no tengan deudas por redescuento para otorgar créditos a la industria salitrea, durante el mes de Julio, hasta por 1.000 millones de pesos y con la limitación de los créditos que podrían conceder las empresas bancarias para financiar depósitos de garantía de importaciones.

Petición del Banco del Estado de Chile.- El Gerente General da cuenta de que el Banco del Estado ha solicitado que se modifiquen las actuales normas sobre control cuantitativo y cualitativo de las colocaciones, no computándose dentro de los márgenes de expansión los créditos en mercaderías que otorgue a través de su Departamento Agrícola. Como esta materia, agrega, requiere un mayor estudio sería conveniente que el Comité respectivo lo realizara.

Así se acuerda.

Industria Salitrea.- El señor Presidente manifiesta que, frente a la crisis por que atraviesa la industria salitrea, se ha pensado en la posibilidad de que el Banco Central, a través del Departamento Agrícola

del Banco del Estado, adquiera más o menos 100.000 toneladas de salitre que se venderían a los agricultores a largo plazo. Con los fondos que produciría esta compra el salitre salvaría las dificultades que naturalmente encuentre para colocar en el mercado las monedas blandas que ha obtenido por la exportación del producto. La solución propuesta, continúa el señor Mardone, tiene la ventaja de reanudar la actividad salitrea y descongestionar al Departamento Agrícola del Banco del Estado, permitiéndole desviar los créditos que antes destinaba a este abono, a otros fines agrícolas. Por otra parte, se otorga una ayuda a la agricultura al concederle un largo plazo para el pago de este fertilizante y se beneficia al país en general por el aumento de la producción que presentaría por el uso más intensivo del nitrógeno. Por último, retira de la competencia internacional un determinado volumen del producto.

El señor Amunátegui considera muy interesante la información dada por el señor Presidente, especialmente si se tiene en consideración que el aumento de producción agrícola podría significar ahora de divisas en el próximo año. En todo caso debería establecerse que el plazo que el Banco del Estado dió a los agricultores sea más amplio que el actual, en tal forma que se incremente el uso del abono.

Sin embargo, continúa el señor Director, le preocupa la situación de la industria salitrea. Recuerda como lo ha manifestado en diversas ocasiones, que al aprobarse por el Parlamento el referéndum salitreo se afirmó que se solucionaba en definitiva todos los problemas de la industria, y que inversionistas extranjeros proporcionarían capitales y créditos para perfeccionar el sistema de elaboración del producto con lo que se bajarían apreciablemente los costos. Ahora, agrega el señor Amunátegui, a los pocos meses de desparcho de la ley, nuevamente la industria salitrea se encuentra enfrentando una crisis. ¿Será que se le informó acerca de los razones que la han motivado o saber si simplemente no eran efectivas las afirmaciones que antes se hicieron.

El señor Larraín expresa que formuló las mismas observaciones que el señor Amunátegui y que se le explicó que la mecanización de la industria no rendiría sus frutos sino después de un largo tiempo. Por lo demás, agrega, el problema de caja de los productores de salitre debe agudizarse por la ampliación de sus instalaciones pues mayores desembolsos tendrán que efectuar mientras mayor sea el giro del negocio.

Recuerda el señor Larraín que, en una sesión anterior, cuando se discutió la petición de la industria salitrea para que se le otorgaran créditos por 3.000 millones de pesos, él se opuso porque no consideró justo otorgar un privilegio de esa naturaleza, en relación con las otras industrias. Ahora, apoya la nueva solución propuesta porque ella permitirá una utilización más abundante del abono en Chile, con el consiguiente aumento de la producción agrícola. En resumen, con el sacrificio que se haga se conciliará el interés de la industria con el interés nacional.

El señor Letelier, a pedido del señor Amunátegui, explica que la actual crisis salitrea se ha producido por la dificultad de vender la moneda de compensación que posee por la implantación del nuevo régimen cambiario.

A este respecto el señor Presidente expresa que el señor Mardone, Gerente de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, le ha informado que el actual tipo de cambio de esas monedas no es suficiente para financiar a la industria.

El señor Olguín considera que sería peligroso otorgar recursos a los salitreos permitiéndoles en esa forma retener la moneda extranjera en espera de mejores cotizaciones. Seguramente, agrega, preferirán después volver a solicitar la ayuda del Banco Central antes de liquidar sus divisas a los precios del mercado.

El señor Rigo-Rizhi considera muy acertada la solución propuesta, pero estima que la ayuda hay que otorgarla en forma moderada con el objeto de presionar a la industria salitrea para que liquide sus monedas blandas. Sería conveniente, además, que los préstamos para adquirir salitre que efectuará el Banco del Estado no se computen a los márgenes de crédito de su clientela para que los pequeños agricultores, que no están

en condiciones de entregar garantías por sus operaciones, puedan gozar de esta facilidad.

El señor Viel expresa que el verdadero problema del salitre está en la falta de capital de trabajo de la industria. Hasta ahora, agrega, solucionó su escasez de caja con la venta anticipada de los retornos de sus operaciones, operación que no puede continuar efectuando por el nuevo sistema cambiario. En otras palabras, continúa señor Viel, es este un problema que la industria siempre ha tenido y en ningún caso debe considerarse por ello que se encuentra en mala situación.

Tratándose de circunstancias transitorias, añade el señor Director, no sería lógico que se les obligara a liquidar su moneda extranjera a precios que no les permitan cubrir sus costos, ya que ello significaría sencillamente llevarlos a la quiebra. Por estos motivos considera acertada la fórmula propuesta para ir en ayuda de esta industria pero no se explica por qué motivo esta facilidad debería otorgarse exclusivamente a través del Banco del Estado, sin considerar la posibilidad de utilizar también el resto del sistema bancario.

El señor Amunátegui manifiesta que no habría inconveniente para que la hagan los bancos comerciales que se interesen por efectuar este tipo de operaciones.

Después de un breve cambio de ideas se aprueba en principio, la proposición del señor Presidente, facultándose a la Mesa para que se ponga en contacto con los representantes de la Comisión de Ventas de Salitre y Fondo de Bienes, del Banco del Estado y de los bancos comerciales para concretar la operación, sometiendo a la consideración del Directorio sus detalles, en la próxima sesión.

Empleados.-

Nombramiento.- El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado auxiliar de la Sucursal de Puerto Montt, a contar del 1º de Agosto próximo, al señor Héctor Vera Grainger, con una renta mensual de \$ 21.700.- Este cargo fue creado por acuerdo del Directorio en sesión N° 1.532, celebrada el 9 de Noviembre de 1955.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- Amunátegui ✓
- Durán ✓
- Fischer ✓
- Izquierdo ✓
- Jacomet ✓
- Lagarzigue ✓
- Larraz ✓
- Layo ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Osorio ✓
- Pizarro-Riquelme ✓
- Uguz ✓
- Viel ✓
- Maschke ✓
- X Herrera ✓
- Zabala ✓

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*